

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 2**

(Proyecto Núm. 4)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2023-2024**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA DONACIÓN, POR PARTE DEL CENTRO COMPRENSIVO DE CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, DE UN EQUIPO DE ALTURA (GUINDOLA); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho artículo, en su inciso (i) dispone, que podrán aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

**POR CUANTO:** La sección 18 del Capítulo VII del Reglamento de Administración Municipal, número 8873 y vigente desde el 19 de diciembre de 2016, establece que "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin distinto a aquel, para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."

**POR CUANTO:** El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico interesa donar al Municipio Autónomo de Guaynabo equipo para ser utilizado en varias facilidades municipales. Dicho equipo consiste en un (1) Equipo de Altura (guindola) 5/16" "Steel Wire Rope", marca Pro-Bel, modelo 2850 Boom Belgium con capacidad de 1,000 lbs. Manufacturada el 18 de marzo de 2010.

**POR CUANTO:** Es de interés apremiante para el Municipio Autónomo de Guaynabo contar con los equipos necesarios para poder garantizar el mejor funcionamiento municipal y brindar el mejor servicio a los ciudadanos de Guaynabo.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende que este equipo que se pretenden recibir es catalogado como de

interés público y será utilizado inmediatamente por el Municipio de Guaynabo.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que el designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a recibir el siguiente equipo: Equipo de Altura (guindola) 5/16" "Steel Wire Rope", marca Pro-Bel, modelo 2850 Boom Belgium con capacidad de 1,000 lbs. Manufacturada el 18 de marzo de 2010. Este equipo será utilizado en varias facilidades del Municipio Autónomo de Guaynabo.

**Sección 2da.** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

**Sección 3ra.** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Extraordinaria, el día 20 de julio de 2023.

  
Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Julio de 2023.

  
Edward O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 2, Serie 2023-2024**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA DONACIÓN, POR PARTE DEL CENTRO COMPRENSIVO DE CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, DE UN EQUIPO DE ALTURA (GUINDOLA); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 20 de julio de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu	Joaquín Rosado Morales
Mariana Castro	Idis Mabel Vélez Romero
Carlos M. Santos Otero	Félix A. Méndez González
Guillermo Urbina Machuca	Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa	Luis C. Maldonado Padilla
Niurka Del Valle Colón	Ángel O'Neill Pérez
María Elena Vázquez Graziani	Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Gabriela M. Alonso Ribas y el Hon. Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de julio de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de julio de 2023,

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria